



LA NACION.

Guayaquil, Agosto 4 de 1892.

## ACUERDO LEGISLATIVO.

Con la misma impunidad, con que se han cumplido la mayoría de los resoluciones de la actual Legislatura, cumplimos hoy el deber de aplaudir lo sancionado por ésta, recientemente, en beneficio de la minería nacional de cuyo desarrollo tanto y tan profundo puede esperar nuestro país.

Con notable acierto, hace algunos meses, un grupo de personas interesadas en el desarrollo de las minas propuso a formular un proyecto general de reformas en la legislación minera, consultando las necesidades especiales de esa industria entre nosotros. Ese proyecto ha encontrado decidido apoyo en la mayoría de las Cámaras. Legislativas, y, por telegram, se nos anuncia ya que en orden a los denuncias, la limitación de precios y el establecimiento de buenas y fraternas administraciones, las conclusiones del grupo de personas competentes en la materia que se reunieron en Guayaquil, han sido sancionadas por el Congreso.

La minería nacional tendrá, pues, al fin, las facilidades legales que su progreso requiere indispensablemente como lo demuestra el hecho de ser la única industria que en su legislación, las mismas que ha sancionado Bolivia, pasa siempre por excelencia, y que asume también de sancionar España como fruto de la experiencia de aquella ilustrada Nación.

El Congreso ha ganado por esto, en buena lid, el aplauso público que desde luego lo tributamos; ha afianzado una industria que es inagotable para la realización de las iniciativas privadas, hasta aquí, posiblemente reservadas entre nosotros a pesar de las remoras que le inscribían en todos sus empeños de desarrollo, un Código especial calculado sobre antiguísimas leyes de los tiempos coloniales e inadecuado, por lo tanto, a los métodos de explotación, exigencias financieras, necesidades, en fin, de la industria minera en nuestros días.

Nos permitiremos si llamar la atención del Gobernador de esta Provincia, especialmente, hacia una circunstancia cuya olvido podría reducir en buena parte los beneficios efectos de las nuevas reformas. Queremos referirnos a las franquicias aduaneras, excepciones de derechos de importación concedidos a algunas industrias, como minaría, agricultura, etc., que se extienden en la explotación de minas. Si se olvida hacer constar la concesión de dichas franquicias en la ley de *Aduanas*, ocurriría lo que ocurrió con la subvención acordada por el Congreso a la obra de Agua Potable de Guayaquil, esto es, que constando en una ley especial pero no en la propia ley de la industria, ésta no habría hasta que la situación Legislatura cumpliera el olvido. Hoy que el Congreso se reúne solo cada dos años, dicho olvido si se repite, perjudicaría a la minería por doble tiempo del que dedicó a nuestra Empresa de agua.

Importa, pues, subrayar que la Gobernación informe al Gobernador al respecto, y que el Ejecutivo, al momento que el Congreso incuya en la Ley de Aduanas todo el pertinente de las concesiones que acaba de hacer a la minería.

Esta, como lo hemos dicho, debe ya considerarse afianzada entre nosotros por la nueva legislación. Y el hecho habla muy alto en favor de la Legislatura de 92.

Solo aplaudimos tundra para ella la opinión pública, si en todo hubiere procedido como en el acuerdo que nos ocupa.

Las reformas que la sancionaron son un verdadero acierto.

## CONGRESO.

[Servicio Telegráfico Especial de "La Nación".]

Quito, Agosto 3.

Señor Director de "La Nación".—Cámara del Senado.—Sesión del 3.—Pasó a 3<sup>a</sup> discusión el que admite la iniciativa del Congreso en el terreno denominado "Lanamá", que destina agua potable fondos de ventas de ésta.—Aprobóse el informe de la comisión de guerra, en que riega a Mercedes Veintimilla el montejo militar.—En 3<sup>a</sup> discusión estuvo aprobado leye de la.

Cámara de Diputados.—Sesión del 4.—(Continuación).—Aprobóse en tercer debate 1<sup>a</sup>. El que ordena se continúe el trámite del Ferrocarril del Sur por cuenta de la Nación. 2<sup>a</sup>. El que señala el Senador que por la Provincia de Loja debe concurrir a la Legislatura de 1894. 3<sup>a</sup>. El que vota fondos para la apertura del camino de Loja a Zamora. 4<sup>a</sup>. El interventor de la ley de 12 de Octubre de 1887, que autoriza la construcción de la carretera de Loja a Zamora. 5<sup>a</sup>. El que dispone la construcción de la carretera de Loja a Zamora. 6<sup>a</sup>. El que vota una cantidad para la estatuta de María Santísima en el Pisco. 7<sup>a</sup>. El que hace concesión a Martínez Hinojosa para importar varios artículos. 8<sup>a</sup>. El que vota fondos para la escuela de idiomas de Azogues.

Cámara del Senado.—Sesión de hoy.—Pasó a 3<sup>a</sup> el proyecto que adjudica a la Municipalidad de Tal-

cán el terreno denominado Lanamá que le destina para agua potable los fondos de la venta de ésta. Aprobó el informe de la comisión de guerra, en que riega a Mercedes Veintimilla, el montejo militar. En 3<sup>a</sup> discusión estuvo aprobado leye de la sueldos.

Cámara de Diputados.—Sesión de hoy.—Pasó a 3<sup>a</sup> discusión el decreto reformatorio de Hacienda, 2<sup>a</sup>. El decreto que ordena honoros a la memoria del salón geográfico rioblanquino don Pedro Vicente Maldonado. Se dio a segunda discusión: 1<sup>a</sup>. El decreto que manda pagar a Rosario Ochoa S. 239 por créditos de casas. 2<sup>a</sup>. El proyecto que concede a Victor Zamora la gracia de que pueda incorporarse al ejército de ingenieros, pero exime de éste sin presentar certificados de matrícula de resistencia a clases (aprobado en el Senado).

Aprobóse en primera discusión: 1<sup>a</sup>. El reformatorio de la ley de 22 de Agosto de 1887, relativo al camino de Loja a Santa Rosa. 2<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

3<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 4<sup>a</sup>. El que concede seis años de plazo a la viuda del doctor José Joaquín Fernández Córdoval para pagar s/3000000 pesos por sucesión de su hermano, pero exime de ésta sin presentar certificados de matrícula de resistencia a clases.

5<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 6<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

7<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 8<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

9<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 10<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

11<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 12<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

13<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 14<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

15<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 16<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

17<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 18<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

19<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 20<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

21<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 22<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

23<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 24<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

25<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 26<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

27<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 28<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

29<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 30<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

31<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 32<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

33<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 34<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

35<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 36<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

37<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 38<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

39<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 40<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

41<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 42<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

43<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 44<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

45<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 46<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

47<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 48<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

49<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 50<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

51<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 52<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

53<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 54<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

55<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 56<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

57<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 58<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

59<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 60<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

61<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 62<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

63<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 64<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

65<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 66<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

67<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 68<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

69<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 70<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

71<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 72<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

73<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 74<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

75<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 76<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

77<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 78<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

79<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 80<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

81<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 82<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

83<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 84<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

85<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 86<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

87<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 88<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

89<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 90<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

91<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 92<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

93<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 94<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

95<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 96<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

97<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 98<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

99<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 100<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

101<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 102<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

103<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 104<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

105<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 106<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

107<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 108<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

109<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 110<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

111<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 112<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

113<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 114<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

115<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 116<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

117<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 118<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

119<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 120<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

121<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 122<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

123<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 124<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

125<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 126<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

127<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 128<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

129<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 130<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

131<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 132<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

133<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 134<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

135<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 136<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

137<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 138<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

139<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 140<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

141<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 142<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

143<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 144<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

145<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 146<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

147<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 148<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

149<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 150<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

151<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 152<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

153<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 154<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

155<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 156<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

157<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 158<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

159<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 160<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

161<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 162<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

163<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 164<sup>a</sup>. El que determina cuáles son los monumentos nacionales y ordena que el tesoro contribuya a su conservación con fondos para la restauración de dichos monumentos.

165<sup>a</sup>. El que aprueba varios pagos hechos por Simón Amador como Tesorero del Guayas en la administración Veintimilla. 166<sup



**SIEMPRE ES NUEVO**

—PARA EL—

**BUEN GUSTO.**

Juegos de mueblecitos de finisima madera.

Géneros selectos de hilo puro, clases varias.

“ “ de algodón, para usos diversos.

Casimires para cualquier uso y al alcance de toda fortuna.

Franelas españolas para ternas, de puro gusto inglés, de varios dibujos y colores.

Cristalería, loza ordinaria y porcelana.

Coñac—especialidad en clase barata.—Véase el

“Richard”—agradable y barato;

“Guayaquil”—más barato;

“Americano”—nuevo y bueno;

“Rocambole”—competidor del Jules Robin.

¡Probabiol! ¡Probabiol! ¡Probabiol!

Cerveza “Copenhague”—Gran Premio en la última Exposición de París, y sin embargo no menos barata que cualquiera otra; no contiene ningún elemento nocivo.

Camisetas—gran variedad—Se complace en este artículo al gusto más exigente y á la economía más precisa.

Espejos de varias clases y formas; lunas de vidrio y de cristal.

Vestidura, súiquera á convencerlos del immense surtido de artículos positivamente BUENOS, BONITOS Y BARATOS!

¡La industria marcha!

Relojes para Señoras y Caballeros, muy buenos y baratos.

**TODO MAGNIFICO!!**

VELAS Y CERA—320 gramos de peso neto.

MAICENAS—Albaricoque, Manzana, etc.

JABÓN de la tienda—coloreado—buen peso.

JAJOX Michaud ó de París—Legítimo y de peso completo.

MANTECA marca Chancho: no es la marca, es la clase.

ESCOBAS americanas.

BALDES de Zinc—tres tamaños.

AZARCON puro.

ESTÁNO en barriles.

PIMENTÓN picante.

CARBO—varios gruesos.

POLVO de Juntas paro.

ZINC acanalado—varias medidas, al menor precio de plaza.

CAJAS de fierro contra incendios.

HULE para Piso, primera clase, ingles, marca “Lord.”

ALFOMBRAS para id., precios varios.

ESCOPETAS españolas de un cañón.

MACHETITOS con vaina.

MACHETES Corales.

“ “ Inglesa marca Lagarto.

HACHAS Collinas—las de uso más general.

UTIL Y BUEYO—Maletas para viajes, tamaños, formas y clases muy variadas de cuero de no cartón—Carrioles negros y amarillos, remien a la comodidad el buen gusto—Carteras de metal para diversas edades, precios baratos—Plumas de acero, las mejores para escribir, precios bajos—Cuchillos de acero, precios bajos—Brazalete para niñas, paño de Italia y de frigo, elásticos, muy variados.

Zapatos y botitas para niñas, encañilla legitima y otros materiales—Zapatos americanos para invierno—Paraguas de invierno, de diez varillas, precio económico—Quitaos para Señoras; id. para Hombres—Medias para Señoras, Hombres y Niños, varias clases—Gran variedad de artículos escogidos y seleccionados.

EDI—Planos de salón, Franceses y Americanos; de uno y varias piezas, pieza de vista.

Manuel Orrantia.

**La Estrella Blanca.**

Gran Almacén por Mayor

DE—

JAIME PUIG VERDAGUER

Calle de Pichincha números 194, 196, 198, esquina á la de Sucre, números 17 y 19, antigua casa de don Juan Casal.

**Sucursal.**

CALLE DE LA MUNICIPALIDAD N.º 3.

En ambos establecimientos se hallará constantemente un grande y variado surtido de Almacenes en general.

Vinos, licores, vinos de Jerez.

Mantequilla, Azúcar, Fideos, Harina, Arroz, Aceites, etc., etc.

Surtido general de Lona, Platos, Tazas, Bandejitas, etc., etc.

Aluminio, Zinc, Hierro, etc., etc.

Cabo Sisal, el mejor y más barato. Kerosina.

Surtido constante en camino.

**Conservas Alimenticias.**

¡Ya llegó el explotado surtido de conservas canadienses!—Dulces exquisitos y competencia.

Surtido de dulces y chocolates.

Seis tipos de dulces y chocolates.

¡No más grande! Todos los granos divisivos, dulceras, fritoleras, etc., etc., se cuen en el mercadillo Násimon del PALM SUGAR CO.

**VIAJES**

—DE—

ENRIQUE J. STANLEY.

**El Congo****En el África**

TENEBORES.

Historia de la expedición emprendida

para la busca y auxilio de Emin gobernador

de la provincia de la escatólica egipcia,

por Enrique M. Stanley.

Presentación de una importante Historia

de los descubrimientos y conquistas

a las modernas exploraciones del

continente africano.—Adornada con

el cuadro seguido por Stanley—magníficas encuadernaciones

**EMIN BAJA**

Ecuador, por A. J. Montenegro Jephson,

oficial de Stanley. Obra escrita con la colaboración y revisión de Enrique

M. Stanley. Ilustrada con un mapa y gran copia de ricos grabados.

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la creación del Estado independiente de este nombre.—Historia de las invasions y exploraciones verificadas, etc., etc.

Enrique M. Stanley.

Explorada edición, adornada con magníficos cuadros, láminas, estuas, mapas, grabados, intercalados en el texto, y variadas mapas en negro y blanco.

Elegantes encuadernaciones de fantasía.

**DIEZ AÑOS**

en la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,

grabados y mapas destinados á facilitar la inteligencia del texto,

y las demás obras forman un elegante volumen ilustradamente encuadrado.

Por facilitar la adquisición de esta obra se admiten suscripciones en la

**“Librería Española”**

DE PEDRO JANER.

y la sublección de la Provincia del Ecuador, y regreso de ella con Emilia Beld, por el

mayor Gustavo Casali—Oliva ilustrada con multitud de láminas á variadas tintas,